




Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0265-2017-MDM


Mala, 07 de abril de 2017

VISTO:




El informe N° 122-2017-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, remitiendo la Propuesta de Modificación Presupuestal según notas N° 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046 (Anulado), 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2017, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos.


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.



Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:



Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.



Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal notas N° 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046 (anulado), 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2017 por el importe total de **S/ 1' 576,115.00 (Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Ciento Quince con 00/100 Soles)**, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 490,000.00, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 556,961.00, rubro 08 impuestos Municipales por S/ 93,059.00, rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones por S/ 436,095.00; de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de marzo del año 2017.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE